ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 199-2025-CMC-036 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS

PROCESO NÚMERO:	CMC-036-2025
CONTRATO NÚMERO:	199-2025-CMC-036
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
NIT:	901319504 1
REPRESENTANTE LEGAL:	EWILSON RODRIGUEZ INFANTE
IDENTIFICACIÓN:	C.C 17419338
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (28.600.422),** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS.

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS** con **NIT 901319504 1**, representada legalmente por **EDWILSON RODRÍGUEZ INFANTE** con cédula de ciudadanía No. 17419338 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes cláusulas

1. CONTRATISTA	**WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS con NIT 901319504 1**
2. OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAUSA CUNDINAMARCA

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá entregarle al Municipio de Tausa, Cundinamarca los elementos y servicios de conformidad con la Ficha Técnica del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-036 de 2025.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA	CANT	MEDIDA
	Resmas de papel tamaño oficio	TAMAÑO OFICIO: RESMA DE PAPEL DE 500 HOJAS, HECHO DE EUCALIPTOS PLANTADOS, OFICIO 2 75G/M2 216X 330 MM, ALTA BLANCURA, PAPEL ALKALINO, PARA IMPRESORAS INKJECT, LASÉR, FAX, Y FOTOCOPIADORAS PAPEL Y EMBALAJE 100 RECICLABLE, GRAMAJE 75 G/M2	200	UNIDAD
2	Resmas de papel tamaño carta	TAMAÑO CARTA: RESMA DE PAPEL DE 500 HOJAS, HECHO DE EUCALIPTOS PLANTADOS, ALTA BLANCURA, PAPEL ALKALINO, PARA IMPRESORAS INKJECT, LÁSER, FAX, Y FOTOCOPIADORAS, PAPEL Y EMBALAJE 100% RECICABLE TAMAÑO: CARTA TIPO: BOND EL PAPEL ALTA BLANCURA DEBE TENER BUENA RESISTENCIA AL BORRADOR MECANICO Y CON SUPERFICIE LIBRE DE PELUSA, POLVILLO O CUALQUIER OTRO RESIDUO, NO SE DEBE DEFORMAR Y DEBE RESISTIR LAS ALTAS TEMPERATURAS ESTE PRODUCTO DEBE SER DURABLE RESISTENTE EL PASO DEL TIEMPO, NO DEBE PONERSE AMARILLO. NI PRODUCIR MANCHAS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA NTC 4436:1998	30	UNIDAD
3	Carpetas 2 Tapas - Yute Refuerzo Tela X 50 Unidades	Cartón yute de 600 gramos, refuerzo en tela coleta verde, tapa exterior plastificada, con aleta vertical acabados perfectos Largo x Ancho 37 cm x 26 cm Espesor 9 mm	25	UNIDAD
4	Post It Notas Banderitas Adhesivas Plásticas	post it de colores, Todas las banderitas se adhieren firmemente, se pueden quitar con facilidad sin dañar el papel y se puede escribir sobre ellas. Banderitas, adhesivas, guías. X 140 unidades	25	UNIDAD
5	Paquete de Separadores Plásticos x 5 unidades	Tamaño: 22 x 28, Color: Surtidos, Acabado: tipo Policover, sin imperfecciones de puntos o rasgado. Ideales para clasificar el contenido de documentos en carpetas de aros o archivadores A-Z, juego de 5 colores, con 5 perforaciones. Guia,separador.	5	UNIDAD
6	Gancho Clip x 100 Und x 5 cajas	GANCHO CLIP STANDAR X DISPLAY X 100 GANCHOS	5	UNIDAD
7	Clips Mariposa 3 cajas x 50 Und Total 150 Und	Clips Mariposa 3 cajas x 50 Und Total 150 Und Largo 3 mm Tamaño del clip 4 Modelo Mariposa Material Metal	10	UNIDAD
8	Huellero dactilar	Ideal para oficina y hogar. La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, es muy nítida, definida y resiste al calor.	10	UNIDAD
9	Caja marcador borrable Rojo X 12 Und	Marcador borrable para tablero rojo	3	UNIDAD
10	Caja marcador borrable Azul X 12 Und	Marcador borrable para tablero azul	2	UNIDAD
11	Rollos de Cinta Trasparente Ancha	Sensible a la presión, alta transparencia, No se desgasta, amarillea, Fácil uso, Simplifica el	5	UNIDAD

		Adhesiva x 300m X6 Rollos	sellado o embalaje en general, Resistente al rasgado x 300m X6 Rollos		
	12	Gancho o Grapa Cosedora Galvanizado 26/6 x 5000	Gancho O Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000 IDEAL PARA GRAPAR TRABAJOS Y DOCUMENTOS. NOVEDOSA PRESENTACIÓN EN ACABADO GALVANIZADO CANTIDAD: 5000 UDS	15	UNIDAD
	13	Corrector 7 Ml x 2 unidades	Caja Correctores Líquidos X 12 Unidades 7 Ml	4	UNIDAD
	14	Caja de Chinches caja x 50 Unidades	CHINCHE CHICHON CRISTAL POR 50 UNIDADES	7	UNIDAD
	15	Pad Mouse con almohadilla rellena y ergonómico	Tapete Pad Mouse Gamer Con Almohadilla Soporta Muñecas	6	UNIDAD
	16	Memorias USB x 16 Gb cada Und	Versión USB: 3.0 Gen 1 (3.1 Gen 1) -Capacidad: 16 GB	5	UNIDAD
	17	Paquetes De Cartón Paja 1/8 x 25 Und	Cartón Paja Tamaño 1/8 de Pliego Color Crema. Cartón grueso usado para hacer maquetas no flexible, no permite doblar sin que quiebre, debe transportarse recto.	4	UNIDAD
	18	Pistolas para Silicona x 20 W	Excelente Pistola de Silicona tamaño ideal para la elaboración de trabados en el hogar o de artesanías un producto muy versátil y de gran utilidad a un excelente precio Calienta rápidamente y es Ideal para aplicación de silicona de 0,7 mm de diámetro derretida en caliente	10	UNIDAD
	19	Barras de Silicona Gruesa 800 Gramos x 35 Unidades	Excelente Silicona tamaño ideal para la elaboración de trabados en el hogar o de artesanías un producto muy versátil y de gran utilidad a un excelente precio Calienta rápidamente	15	UNIDAD
	20	Rollo de Cinta de Seguridad Peligro x 500 mts amarilla	cinta de seguridad colores amarillo y negro de medidas 10 cm de ancho x 500 metros lineales; se utiliza para señalización y cerramientos en construcción, carreteras, parqueaderos, obras civiles etc.,Acordonan zona restringida	2	UNIDAD
	21	Gancho Legajado Platico Juego x 60 Und	Plástico anti cortante Para archivo escolar y de oficina, Capacidad para 250 hojas de 60 Gr, Irrompibles, Con base de 8 Cm	15	UNIDAD
	22	A-Z	A-z de diseño lisa, tamaño oficio, con anillos	30	UNIDAD
	23	USB 32GB	Versión USB: 3.0 Gen 1 (3.1 Gen 1) -Capacidad: 32 GB	3	UNIDAD
	24	Pares Pilas Doble AA	Pilas foble AA, 1.5V., sin mercurio, compuesta por alcalina.	5	UNIDAD
	25	Caja de Colores	COLORES BRILLANTES, MINA RESISTENTE, NO TOXICOSx24 unidades	5	UNIDAD
	26	Bolsa Plastificada Tamaño Oficio para Planos x 100 Und	Las fundas para planos se utilizan para archivar y clasificar los planos de arquitectura o de ingeniería, plástico transparente de al menos 80 micras de espesor, con fuelle de 25 mm puede almacenar unas 200 hojas de papel.	1	UNIDAD
	27	Disco de almacenamiento externo de 1 Tera	se caracteriza por su eficiencia y buen funcionamiento, que sumado a su reducido consumo energético lo vuelven un disco indispensable para funciones estándar.	2	UNIDAD
	28	VINILO KILO AMARILLO	pintura al agua que tiene base en resina acrílica de la más avanzada tecnología. No es tóxico, está libre de solventes derivados del petróleo y no produce reacción química. El producto está listo para usar, tiene alto rendimiento y buena cobertura.	5	UNIDAD

			Además, la película seca tiene un color característico, no presenta rugosidad en superficies lisas y se logra excelente adherencia en el sustrato donde se aplique. color amarillo		
	29	VINILO KILO AZUL	pintura al agua que tiene base en resina acrílica de la más avanzada tecnología. No es tóxico, está libre de solventes derivados del petróleo y no produce reacción química. El producto está listo para usar, tiene alto rendimiento y buena cobertura. Además, la película seca tiene un color característico, no presenta rugosidad en superficies lisas y se logra excelente adherencia en el sustrato donde se aplique. color azul	5	UNIDAD
	30	VINILO KILO ROJO	pintura al agua que tiene base en resina acrílica de la más avanzada tecnología. No es tóxico, está libre de solventes derivados del petróleo y no produce reacción química. El producto está listo para usar, tiene alto rendimiento y buena cobertura. Además, la película seca tiene un color característico, no presenta rugosidad en superficies lisas y se logra excelente adherencia en el sustrato donde se aplique. color rojo	5	UNIDAD
	31	BOLSAS PARA PAPELERAS	Bolsas de basura ideales para oficina y hogar. Excelente calidad y resistentes. Medidas : 46 x 50 En esta compra te llevas: 50 unidades de bolsas 42 cm x 50 cm	15	UNIDAD
	32	Cartucho Tóner CF217A Impresora Láser JET PRO M102W/MFP M130	Cartucho Tóner CF217A Impresora Láser JET PRO M102W/MFP M130	8	UNIDAD
	33	Cartucho Tóner MLTD105L impresora Samsung SCX-4623F	Producto: TONER NUEVO Referencia: MLT-D101S Rendimiento al 5% cubrimiento de la Hoja: 1500 Paginas Color: NEGRO	4	UNIDAD
	34	cartucho tóner hp laser w1330xc para impresora Láser MFP 432FDN	Cartucho Tóner Negro 5.000 página	4	UNIDAD
	35	Cartucho TONER MULTIFUNCIONAL HP LASER JEP PRO M15W	Cartucho TONER MULTIFUNCIONAL HP LASER JEP PRO M15W	1	UNIDAD
	36	TONER MLT-D104S IMPRESORA SAMSUNG MLT 1675	Color de la tinta: Negro Es del tipo alternativo. Contenido total: 1kg	4	KILO
	37	Tóner para impresora HP LaserJet P1102w	Color de la tinta: Negro Es del tipo alternativo. Contenido total: 1kg	4	KILO
	38	Tóner para impresora Lasser jet 1006 REF CE278A-CE285A-CB436A	Color de la tinta: Negro Es del tipo alternativo. Contenido total: 1kg	5	KILO
	39	líquido para mantenimiento cabezal de plotter	Liquido formulado especialmente como limpiador de cabezales y especial para disolver tintas de SUBLIMACIÓN sin atacar otras partes de la impresora o cartucho.	1	UNIDAD
	40	Cartucho tinta NEGRA para plotter hp desingjet T520	Cartucho tinta NEGRA	3	UNIDAD

	41	Cartucho tinta Amarillo para plotter hp desingjet T520	Cartucho tinta Amarillo	3	UNIDAD
	42	Cartucho tinta Azul para plotter hp desingjet T520	Cartucho tinta Azul	3	UNIDAD
	43	Cartucho toner MLT-D111 Impresora Samsung Xpress M2020w	Cartucho tóner MLT-D111	5	UNIDAD
	44	Cartucho tóner MLT-1043S IMPRESORA SAMSUNG MLT 1675	Cartucho tóner MLT-1043S	5	UNIDAD
	45	Cartucho tóner 105A IMPRESORA LASER 107A/107W	Cartucho tóner 105ª	5	UNIDAD
	46	Kit de 4 tintas Canon G-190 para Pixma G1100 G2100 G3100 G3102	tintas Canon G-190	5	UNIDAD
	47	Botella de Tinta Epson Ecofit Color Negro T544	Tinta Epson Ecofit Color Negro T544	8	UNIDAD
	48	Cartucho tóner CE505A/CF280A	Cartucho tóner CE505A/CF280A	5	UNIDAD

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá

ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.

11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo con lo consagrado en la ley.
13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
14. En aplicación a las políticas de Cero Papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos solicitados según las especificaciones técnicas y cantidades señaladas.
2. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio.
4. Garantizar el cambio o reemplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos, en un término inferior a tres (3) días, para lo cual se dará oportuno aviso.
5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
6. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
7. Entregar instalados y en correcto funcionamiento los bienes que sean objeto de ello.
8. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista
9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual.

	10. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales. 4. Efectuar la Supervisión del contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de las características de los bienes y condiciones legales y contractuales. 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo con la aprobación por la partes y garantía en Secop II para dar inicio al contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (28.600.422)** incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos. La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago una vez acredite la entrega de los elementos objeto del presente proceso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación: ➢ Presentación de la Factura o cuenta de cobro, según obligación legal ➢ Informe de actividades y registro fotográfico ➢ Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes ➢ Ingreso al Almacén Municipal El supervisor del contrato deberá presentar: ➢ Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. ➢ Informe de supervisión ➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. ➢ Ingreso al almacén Municipal.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025000394 de 2025** que a continuación se relaciona:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.03.16.1.2.1.0.00.001 / 1.2.1.0.00.001	MATERIALES Y SUMINISTRO OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / ICLD RECURSOS PROPIOS	$30.000.000
Total Disponibilidad:		**$**30.000.000

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO,** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas

	correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el municipio de Tausa considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer

	las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, éste faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias,

	serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.